

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

"MARTÍN FIERRO", EL DERECHO Y LA JUSTICIA() (2)*

ALFREDO SCHAFFROTH

En el Sexto Congreso de la Unión Internacional de Abogados y del foro belga celebrado en Bruselas en 1935, Me. Juan Appleton pronunció una conferencia magistral sobre "Víctor Hugo, el derecho y la justicia". Pone de manifiesto el empeño en buscar el reflejo de ideas de derecho y de justicia, no solamente en los juristas, filósofos, hombres de Estado, sino también en los literatos y poetas. Se pregunta: Para que el derecho y la justicia se realicen en los hechos, ¿no es menester que la conciencia universal los ame y los desee? Los literatos, los poetas, se han revelado, a menudo, como los intérpretes apasionados de esta conciencia, que palpita en las regiones más profundas; y aduce que nos resultaría a menudo provechoso interrogarlos.

Con esa convicción recuerda que en 1931, cuando el mundo entero conmemoraba el Centenario de la muerte de Goethe, la Unión Internacional de Abogados belgas dejó oír su voz en el concierto de homenajes encargándole tratar en La Haya, ante la asamblea de los representantes de los foros de diez y ocho naciones, el tema: "Goethe, el derecho y la justicia".

Inspirado en estos antecedentes, abordo hoy el tema: "Martín Fierro, el derecho y la justicia", persuadido de que los grandes poetas como José Hernández "hacen los eternos maestros; ellos están debajo y encima y al lado de los pueblos para hablarles al espíritu, a la inspiración y al alma; ellos mantienen vivos nuestros ideales y nos hacen ver la meta suprema, que perdemos de vista en nuestras preocupaciones utilitarias o habituales de la vida cotidiana".

"Después de los estudios de Lugones sobre Martín Fierro, creo que

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

habrá en la opinión de muchos o de todos los argentinos, una renovación respecto del valor de la poesía gauchesca". Sus poetas son "esos sacerdotes ocultos o ignorados que están cuidando el fuego santo de las inspiraciones colectivas para que los conduzcan y los lleven a la salvación, dondequiera que ella exista, y que sólo los poetas pueden ver; porque en las grandes confusiones y dudas en el espíritu de los pueblos sólo ellos ven el porvenir; porque los poetas tienen este doble poder: de ver el pasado más que los historiadores y el futuro más que los profetas. Ellos tienen el poder de ir más adelante de lo que la ciencia misma puede ir; pues muchas veces son los conductores de la ciencia, porque con sus grandes adivinaciones marcan el sendero para la investigación científica". (Joaquín V. González, Obras completas, tomo XX, pág. 90).

Al amparo de estas enseñanzas del maestro ilustre se renueva y afianza nuestro amor por la poesía autóctona, esta vez referida al aspecto de una disciplina que él nos mostró con amor argentino y en la que hemos puesto nuestro afán y nuestra brega: el derecho. De esta rama del árbol poético de la sabiduría popular de José Hernández, genio del folklore, gustemos algunos deliciosos frutos.

La ley, invención y presente del cielo, como dice Demóstenes, pues por ella reinan la justicia y tranquilidad entre los hombres: *omnis lex inventum ac munus Dei est*, debe ser justa en su principio y general en su objeto. Para ser justa, debe ser igual para todos los miembros del cuerpo social. Para ser general, debe alcanzar a todos y no degenerar en privilegio.

Martín Fierro, dirigiéndose al Moreno:

Y te quiero preguntar
Lo que entendés por la ley

El Moreno responde:

.....
Dende que elige a su gusto
Lo más espinoso elige;
Pero esto poco me aflije
Y le contesto a mi modo:
La ley se hace para todos,
Mas sólo al pobre le rige.
La ley es tela de araña,
En mi inorancia lo explico,
No la tema el hombre rico,
Nunca la tema el que mande,
Pues la ruerpe el bicho grande
Y sólo enrieda a los chicos.
Es la ley como la lluvia,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Nunca puede ser pareja,
El que la aguanta se queja,
Pero el asunto es sencillo:
La ley es como el cuchillo,
No ofende a quien lo maneja.

.....

Hay muchos que son doctores
Y de su ciencia no dudo,
Mas yo soy un negro rudo,
Y aunque de esto poco entiendo,
Estoy diariamente viendo
Que aplican la del embudo.

Martín Fierro es un formidable alegato de justicia:

La justicia es un deber
Y sus méritos no callo,

.....

A Martín Fierro le subleva la injusticia. La ha sentido en carne propia. No cree en la justicia de su tierra:

Injusticia tan notoria
No la soporté de flojo,
Una venda de mis ojos
Vino el suceso a voltiar,
Vi que teníamos que andar
Como perro con tramojo.

Y se lamenta:

¡Es señora la justicia...
Y anda en ancas el más pillo.

Esto era una verdad familiar de la experiencia gaucha. (Carlos Alberto Leumann, "Cómo nacen los proverbios del Martín Fierro", La Prensa, agosto 7 de 1938).

De ese modo es el pastel,
Porque el gaucho ya es un hecho:
No tiene ningún derecho
Ni naide vuelve por él.
Tarde o temprano lo llaman
Al pobre a hacer el arreglo;

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Pero al fin tuve la suerte
De hallar un amigo viejo,
Que de todo me informó,
Y por él supe al momento
Que el Juez que me perseguía
Hacía tiempo que era muerto:
Por culpa suya he pasado
Diez años de sufrimiento,
Y no son pocos diez años
Para quien ya llega a viejo.

El final de otro episodio:

"A la justicia ordinaria
Voy a mandar a los tres."
Tenía razón aquel Juez
Y cuantos así amanecen;
Ordinaria... es como la hacen,
Lo he conocido después.

Hay un emocionante anhelo de justicia en la severidad de estos pronunciamientos. Sea él nuestra divisa. Démosle sentido actual: "¿Se conseguirá el anhelado perfeccionamiento de la justicia con sólo modificar el procedimiento vigente? La ley que establece las normas que deben regir en la tramitación de los juicios, ¿es la única causante de los defectos que se atribuyen a la administración judicial? Hay quienes piensan que no; que el mal está en los hombres. Son los encargados de aplicar la ley, se dice, los que la desnaturalizan violando sus preceptos o torciendo sus mandatos. Con buenos jueces, agregan, podrán subsistir, sin grave perjuicio, las normas actuales. Parécenos demasiado severa la afirmación; pero es indudable que en la forma de designación de los jueces y en la organización judicial vigente radica parte de los inconvenientes que se pretende desalojar. Mientras la política desempeñe una función tan primordial en el nombramiento de los miembros de la administración de justicia, será difícil seleccionar su personal". (David Lascano, Proyecto de Código de Procedimiento Civil y Comercial, pág. 30).

Las leyes procesales señalan, como causas de recusación de los jueces, la enemistad o amistad con alguno de los litigantes.

La enemistad, porque, como se dice en Martín Fierro:

Y al punto dese por muerto
Si el alcalde lo bolea.

Que tanto quiere decir como: Plus valet odium in iudice quam lex in codice.

La amistad, porque tiene también sus consecuencias:

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

"Hacete amigo del Juez,
No le des de que quejarse;
Y cuando quiera enojarse
Vos te debés encoger,
Pues siempre es güeno tener
Palenque ande ir a rascarse."

A manera de glosa: "Quien es amigo de un juez suele esperar que éste sacrifique los principios y el derecho ante esa amistad, y se estima ofendido con una resolución adversa por justa que ella sea. Y quien se cree con algún ascendiente, por la alta posición oficial que ocupa o por cualquier otro título semejante, llega, en más de un supuesto, a no concebir que un magistrado no le dé la razón que no tiene". (Alfredo Colmo, La Justicia). No tener amigos y así no distinguir entre hijos y entenados forenses, es parte integrante de la honestidad del magistrado y constituye un deber.

Un caso de tutela dativa. El Viejo Vizcacha es nombrado, de oficio, tutor:

El Juez vino sin tardanza
Cuando falleció la vieja,
"De los bienes que te deja,
" - Me dijo -, yo he de cuidar;
"Es un rodeo regular
"Y dos majadas de ovejas."
Era hombre de mucha labia,
Con más leyes que un doctor,
Me dijo: "Vos sos menor,
"Y por los años que tienes
"No podés manejar bienes:
"Voy a nombrarte un tutor."
Cuando el Juez me lo nombró
Al dárme de tutor,
Me dijo que era un señor
El que me debía cuidar
Enseñarme a trabajar
Y darme la educación.
Pero qué había de aprender
Al lao de ese viejo paco,
Que vivía como un chuncaco
En los baños, como el tero,
Un haragán, un ratero,
Y más chillón que un barraco.

Para que, en el ambiente forense, no perduren las murmuraciones con respecto a las designaciones de oficio, el juez debe cuidarse mucho en la elección y no tener favoritos. ¡Cuántas irregularidades se cometen a

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

causa de los mil candidatos que pretenden ganar dinero, libres de la maldición bíblica, sin el sudor de su rostro! (De la Colina, Derecho y legislación procesal, tomo II, pág. 325).

"El ñato" hace y deshace en el juzgado. El juez delega en él su autoridad.

Un ñato muy enredista
Que era oficial de partida,

.....
Decían que por un delito
Mucho tiempo anduvo mal;
Un amigo servicial
Lo compuso con el Juez,
Y poco tiempo después
Lo pusieron de Oficial

.....

Era todo en el Juzgao

La delegación de la función augusta de juzgar es, por lo visto, viejo vicio. Ya denunciaba el Dr. Salvador de la Colina en Derecho y legislación procesal (tomo I, pág. 152) que son los secretarios los que tramitan y aun a veces fallan los asuntos con la firma del juez. "Curioso es observar - decía - el mosaico de los variados y opuestos estilos que ofrece el conjunto de las sentencias firmadas por el mismo juez. Cada juzgado tiene varios secretarios; cada uno de éstos su adscripto y su oficial primero, candidatos a secretarios; después vienen los escribientes, etcétera. ¡Vaya a descubrir usted de quién es el adefesio de la sentencia!"

La voz de alarma está, también, expresiva y coincidente en Martín Fierro. Un inventario; apenas fallecido el causante,

Le están rezando al finao

.....

se procede a un minucioso inventario de sus pertenencias:

Luego comenzó el alcalde
A registrar cuanto había,
Sacando mil chucherías
Y guascas y trapos viejos,
Temeridá de trevejos
Que para nada servían,

.....

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Había tarros de sardinas,
Unos cueros de venao,
Unos ponchos augeriaos,
Y en tan tremendo entrevero
Apareció hasta un tintero
Que se perdió en el Juzgao.

En varias estrofas más se enuncian, artículo por artículo, los bienes dejados por el difunto.

En la legislación de la Edad Media testigos vencen escritos; pero a mediados del siglo XVI la prueba testimonial fue sobrepasada en importancia por la instrumental, estableciendo el principio contrario: escritos vencen testigos, es decir, que la prueba oral reviste menos importancia que la escrita. Martín Fierro parece partidario del principio moderno...

Mucho tiene que contar
El que tuvo que sufrir,
Y empezaré por pedir
No duden de cuanto digo;
Pues debe creerse al testigo
Si no pagan por mentir.

Y he aquí su alegato en favor del juicio oral:

Y todo era alborotar
Al ñudo, y hacer papel,

.....

El anacrónico procedimiento escrito que nos rige queda así fulminado. Los hombres de la presente generación, como Martín Fierro, "no estamos de acuerdo con la organización colonial de los tribunales de justicia del país, ni mucho menos con el procedimiento escrito en vigor". (Eduardo Augusto García, Juicio oral, tomo I, pág. 13).

El juez se declara incompetente, como aún suele acontecer...

Muchas al Juez acudieron
Para salvar de la jugada;
Él les hizo una cuerpiada,
Y por mostrar su inocencia
Les dijo: "Tengan paciencia,
"Pues yo no puedo hacer nada".
Ante aquella autoridad
Permanecían suplicantes,
Y después de hablar bastante
"Yo me lavo - dijo el Juez - ,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

"Como Pilatos los pies,
"Esto lo hace el Comendante."

Quedan así exhibidas, en sus pasajes más significativos, las contiendas de derecho de Martín Fierro, del perseguido pueblo de los gauchos. Se puede inferir de ellas, por lo menos, la parte procesal y penal del derecho consuetudinario del gaucho, que tiene categoría de hecho histórico, referido a una realidad argentina.